



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/010/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/010/2023**, integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, en representación de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como Área solicitante, **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

**VISTO** -----

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por el Licitante: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/010/2023**. -----

**RESULTANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, de acuerdo a la solicitud de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes mediante Memorandum No. SCASNA/093/02/2023 de fecha 20 de febrero del año en curso. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





Simplificada. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0551/2023 de fecha 15 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2023), emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**CUARTO.-** Que con fecha diecisiete de abril del presente año, mediante Oficios con números: DA/872/2023, DA/873/2023, DA/874/2023, DA/875/2023 y DA/876/2023, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/010/2023**, por correo electrónico a los Proveedores: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, LAURO NICOLAS RAMIREZ MEDEL, DORA ALICIA CAICERO MARQUEZ, IMAGINA PROMOCIONALES SA DE CV e INFRA OC SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 44184, 42590, 45374, 12482 y 27898; turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como al Área interna de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -----

**QUINTO.-** Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día veinte de abril del dos mil veintitrés, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contándose con la participación de la Comisión de Licitación integrada por **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, en representación de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, asimismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, -----





2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

contándose también con la presencia del Licitante: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ. ---

**SEXTO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por el Licitante: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, aperturándose en primer término el sobre de la Proposición Técnica, dándose lectura a su Proposición y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y el Licitante presente, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar la Proposición en su aspecto técnico, recibíéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió a abrir el sobre de la Proposición Económica del Licitante: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, quien cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La Proposición Económica y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y el Licitante presente. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

**CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de

CAZ





2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, la Proposición Técnica del Licitante: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, fue analizada cualitativamente por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que el Licitante: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Que, al realizar la valoración cualitativa de la Proposición Económica presentada por el Licitante, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinó que la Proposición Económica de ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, rebasa el techo presupuestal por un 71.17 %, por lo que se propone declarar DESIERTA la presente Licitación, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima Quinta fracciones IV y V de la licitación. -----

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/870/2023 y DA/871/2023 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnica y Económica presentadas por el Licitante, el día veintiuno de abril a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el Acuerdo número **LS/103C80801/012/ABRIL/2023**, visto el Dictamen Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/010/2023**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, con fundamento en los artículos 48 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la base Vigésima de las Bases de Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: se declare **DESIERTA** la presente Licitación, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones,





2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave. cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Vigésima Quinta fracciones IV y V de la Licitación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/010/2023**, se emite el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que evaluadas cualitativamente la Proposición Técnica del Licitante: ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que el Licitante **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de la Proposición Económica presentada por el Licitante, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de ANGEL FRANCISCO SOTO CRUZ, rebasa el techo presupuestal por un 71.17%, conforme al techo presupuestal emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que se declara **DESIERTA** la presente Licitación, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Quinta fracciones IV y V de la Licitación.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

*[Handwritten signatures and initials]*



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/010/2023**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**JACINTO CEJA LUNA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

**MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**  
EN REPRESENTACIÓN DE  
LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

**MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

*DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/010/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI" Y "MEDIO CAMINO", DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.*

